



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-40-03-002-2019-00268-00

Bogotá D.C. 6 MAR. 2023

RADICACIÓN: 2019-00077

PROCESO: *Ejecutivo Singular –*

Estando el proceso pendiente de resolver sobre la liquidación de costas practicada por secretaría, el apoderado de la parte demandada, formula incidente de nulidad, donde solicita se declare la nulidad de todo lo actuado en el proceso a partir del auto admisorio de la demanda, y condenar en costas a la parte demandante.

Refiere que, interpuso recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago del 30 de mayo de 2019, por cuanto en el mencionado auto, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al señor FABIO ERNESTO ROJAS CONCE jefe de la oficina jurídica de la entidad ejecutante.

Que como quiera no fue revocado el auto del 30 de mayo de 2019, solicitó aclaración del mismo mediante memorial del 30 de septiembre del mismo año, sin que a la fecha haya sido resuelta, no obstante hacer seguido el curso del trámite del proceso configurándose las causales de nulidad descritas en los numerales 2,3 y 4 del artículo 133 del CGP:

Para resolver se considera,

Estríba la petición de nulidad invocada por el apoderado de la parte ejecuta, en que a la fecha no se dado trámite a una solicitud de aclaración del auto del 24 de septiembre de 2019, radicada el día 30 del mismo mes y año.

No obstante, y de la lectura detallada del expediente, se advierte que mediante proveído del 28 de noviembre de 2019 este juzgado, se pronunció respecto de la solicitud de aclaración, no acogiendo a dicha petición.

De suerte que, no le asiste razón al incidentante, habida cuenta, se tiene que en expediente físico, y de los registros de actuaciones tanto del aplicativo SIGLO XXII como de la búsqueda en la Página de la Rama Judicial “Consulta de procesos” se aprecia las actuaciones del despacho respecto del recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago y de la solicitud de aclaración respecto del auto del 24 de septiembre de 2019, ambos interpuestos por el incidentante. Con anotaciones en el sistema de “24 Sep 2019 – AUTO CONCEDE TERMINO” y 28 28 de nov 2019 – AUTO REQUIERE”.

Para ilustración del incidentante, se agrega pantallazo de búsqueda del presente asunto en la página web de la rama judicial en donde se aprecia el registro de las

actuaciones que se surtieron con ocasión al recurso de reposición y a la solicitud de aclaración.

13 Oct 2020	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN LEY 13952010	RECONOCE PERSONERIA- LIQUIDAR COSTAS			13 Oct 2020
13 Feb 2020	MEMORIAL AL DESPACHO	EL DR. FABIO ERNESTO ROJAS CONDE, EN CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ENTIDAD -ADRES-, OTORGA PODER AL DR. LUIS GIOVANNY FIGUEROA VELIZA.-			13 Feb 2020
16 Jan 2020	AL DESPACHO				16 Jan 2020
05 Dec 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	TEL NO 555			05 Dec 2019
28 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2019 A LAS 16:05:19.	29 Nov 2019	29 Nov 2019	28 Nov 2019
28 Nov 2019	AUTO REQUIERE	TENGASE PRESENTE QUÉ EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA RENUNCIO AL PODER OTORGADO EN ESA MEDIDA, SE REQUIERE A LA EJECUTANTE PARA QUE NOMBRE NUEVO APODERADO			28 Nov 2019
01 Oct 2019	AL DESPACHO				01 Oct 2019
30 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DR. EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, APODERADO PTE. DDA, SOLICITA SE ACLARE LA PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-			30 Sep 2019
24 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2019 A LAS 11:38:33.	25 Sep 2019	25 Sep 2019	24 Sep 2019
24 Sep 2019	AUTO CONCEDE TÉRMINO	POR SECRETARIA. CONTROLESE EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA.			24 Sep 2019
24 Jul 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES, RENUNCIA PODER.			24 Jul 2019
21 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE ADRES.			21 Jun 2019
19 Jun 2019	AL DESPACHO				19 Jun 2019
18 Jun 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		19 Jun 2019	21 Jun 2019	18 Jun 2019
13 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DR. EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO, APODERADO DE LA PTE. DDA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.-			13 Jun 2019

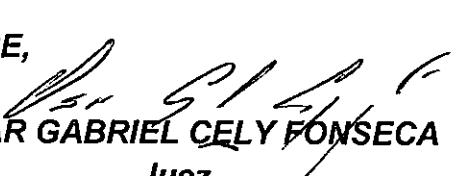
Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE,

PRIMERO: NEGAR, la solicitud de nulidad formulada por el apoderado de la parte ejecutada, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelva el expediente al Despacho para resolver sobre la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
 Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
030	17 MAR. 2023
N _____ De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	